



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO O INMOVILIZACIÓN DE INMUEBLES REGISTRADOS
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Esta actuación consiste en la cancelación o extinción del asiento generado producto de un secuestro o inmovilización de inmueble registrado.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Civil de la República Dominicana.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de fecha 01 de junio de 2017.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm.2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm.DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.-
IMPUESTOS Y TASAS:	Libre de impuestos y Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria.
TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. <i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro de Títulos.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>			
REQUISITOS	<p>Documento base:</p> <p>a. Copia certificada de la decisión judicial que ordena el levantamiento, debidamente registrada.</p> <p>Documentos complementarios:</p> <p>b. Documentos que demuestren la ejecutoriedad de la decisión. (si aplica) a) Acto de alguacil de Notificación de la decisión judicial, debidamente registrado; b) Certificación de no recurso.</p> <p>c. Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.</p>			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto.

No hay nada escrito después de esta línea